

**Asunto:** Prensa en establecimientos de restauración colectiva

En relación con la posibilidad de disponer de prensa en los establecimientos de restauración colectiva, teniendo en cuenta que no existe una prohibición expresa ni referencia en las medidas establecidas durante la desescalada, se considera oportuno hacer las siguientes consideraciones.

La principal forma de propagación de la COVID 19 es la transmisión directa a través de las gotículas respiratorias que salen despedidas de la nariz o la boca de una persona infectada al hablar, toser o estornudar.

No se puede descartar que algunos objetos inanimados se puedan contaminar y convertirse en un eventual vehículo de la enfermedad. Esta posibilidad depende de varios factores como la composición y las características de los mismos, habiéndose comprobado que las superficies de cartón y papel son menos eficientes en este sentido, suponiendo un menor riesgo de transmisión.

Si bien, atendiendo a las características del papel y las tintas empleadas, los periódicos son elementos poco favorecedores de la transmisión de la enfermedad, a día de hoy no se puede descartar dicha posibilidad en caso de un mal uso.

Por analogía hay que considerar que la *Orden SND/414/2020, de 16 de mayo, para flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 2 del Plan de transición hacia una nueva normalidad*, con ciertas restricciones, permite en las bibliotecas las consultas en sala.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, se considera que en los establecimientos de restauración colectiva es posible la presencia de prensa a disposición de los clientes siempre y cuando se adopten, al menos, las siguientes medidas:

- La prensa debe mantenerse y leerse en un espacio específico.
- Se dispondrá en el mismo o en su proximidad de información sobre las adecuadas condiciones de uso y la obligación de ser respetadas.
- Los clientes deberán desinfectarse las manos con gel hidroalcohólico inmediatamente antes y después de su uso, así como respetar las normas higiénicas básicas.
- Por parte del personal del establecimiento se vigilará que los clientes respetan las normas establecidas.
- En caso de observarse la realización de prácticas de riesgo se deberá retirar y desechar el ejemplar objeto de las mismas.

Valladolid, 11 de junio de 2020

LA DIRECTORA GENERAL DE SALUD PÚBLICA



Fdo: M<sup>a</sup> del Carmen Pacheco Martínez

**SR/SRA. JEFE/A DEL SERVICIO TERRITORIAL DE SANIDAD DE LAS NUEVE  
PROVINCIAS**